Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.164 - 082/17 PARANA, jueves 4 de mayo de 2017 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3406 MCyC

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Campaña "Escapadas octubre 2016" Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, entre los días 24 de septiembre al 8 de octubre de 2016, con colocación y mantenimiento de 40 carteles PPL/Refugios transiluminados de 0,99 metros x 1,38 metros, ubicados según propuesta adjunta en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la firma PC Publicidad S.A., de Capital Federal, por la suma total de hasta $ 409.464,00, según Orden de Publicidad Nº 2.647/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3407 MCyC

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso Campaña de Detección Temprana del Embarazo Tu Bebé No Espera - Temprano es Mejor... - Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, con dos publicaciones a color en ediciones del periódico Un Abrazo Entrerriano, de los días 21 y 28 de septiembre del corriente año, a través de la firma Multimedio Regional SRL, por la suma total de $ 76.804,80, según Orden de Publicidad Nº 2.584/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 3408 MCyC

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del spot publicitario oficial: Entre Ríos, Una Tierra Rica en Patrimonio Histórico - Gobierno de Entre Ríos, con cuatro menciones mensuales de spot en programa "Nunca es Tarde" que se emite de lunes a viernes de 19 a 20 horas por Canal 9 Litoral, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, a través de la firma Entre Medios S.A., de Paraná, por la suma total de hasta $ 201.344,00, según Orden de Publicidad Nº 2.528/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3429 MCyC

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cul-

tura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Campaña “Escapadas octubre 2016" Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos en una publicación de aviso en pie de página s/u en suplemento viajes de diario Clarín del día domingo 2 de octubre de 2016; una publicación de aviso en pie de página tapa impar antes de Policial en diario Clarín del día martes 27 de septiembre de 2016 y una publicación de aviso pie de página impar s/u en diario La Razón del día viernes 30 de septiembre de 2016, a través de la firma Sentidos S.A. de Capital Federal, por la suma total de $ 305.443,02, según Orden de Publicidad Nº 2.593/16, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3409 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar partidas pertenecientes a diversas unidades ejecutoras de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil ($ 490.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; Secretaría de Hacienda; Dirección de Despacho; Dirección General Administrativo Contable; Dirección General de Personal; Dirección General de Estadística y Censos, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3410 MEHF

ADSCRIPCIONES

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la adscripción del agente Alejandro Matías Plugoboy, DNI Nº 28.136.323, legajo Nº 187.504, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Plugoboy revista en la planta de personal permanente de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que los organismos involucrados y el agente en cuestión prestan su conformidad para acceder a la adscripción interesada;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334, y en el Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, al agente Alejandro Matías Plugoboy, DNI Nº 28,136.323, legajo Nº 187.504, categoría 4, Profesional c) Profesional “C”, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de doce (12) meses.

Art. 2º — Dispónese que la Honorable Cámara de Diputados deberá comunicar mensualmente ante el organismo de revista del agente Alejandro Matías Plugoboy, constancia de haber cumplido con su prestación laboral, como así también licencias y demás conceptos gozados por el agente.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334, y en el Decreto Nº 36/16 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3484 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 398/16 M.I., por el importe de $ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias”, artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Hernandarias;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403 - mediante ampliación por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000) en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Hernandarias, un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón ($ 1.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 398/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0067, Departamento 84, Ubicación Geográfica 04 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Hernandarias deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3485 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 380/16 M.I., por el importe de $ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias”, artículo 3º, inciso d), de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Villa del Rosario;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación por

la suma de pesos un millón ($ 1.000.000). en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Villa del Rosario, un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón ($ 1.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 380/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0026, Departamento 28, Ubicación Geográfica 05 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Villa del Rosario, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3486 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 417/16 M.I., por el importe de $ 3.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias”, artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Nogoyá;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Nogoyá un aporte no reintegrable por el importe de pesos tres millones ($ 3.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 417/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0061, Departamento 77, Ubicación Geográfica 04, del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma pesos tres millones ($ 3.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Nogoyá deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3487 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 395/16 M.I., por el importe de $ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias”, artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Diamante;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (T.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Diamante, un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón ($ 1.000.000), financiado, con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 395/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0016, Departamento 21, Ubicación Geográfica 01 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma pesos un millón ($ 1.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3488 MEHF

DISPONIENDO OTORGAMIENTO DE APORTE

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta por la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a fin de reforzar los fondos que le permitan cumplir con las distintas etapas programadas;

Que a fin de dar solución a lo gestionado, resulta factible el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.500.000;

Que al efecto, se ha confeccionado la correspondiente planilla analítica del gasto y volante de reserva preventiva de crédito;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el otorgamiento a la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Entre Ríos, de un aporte no reintegrable por la suma de pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000).

Art. 2º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Impútase el egreso resultante de lo dispuesto mediante el presente a la cuenta: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y, por el sistema de libramiento a transferir a la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Entre Ríos, el aporte no reintegrable otorgado por el artículo 1º, a ser depositado en la cuenta corriente en pesos del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 1-6120797, CBU 38600010-01000061207973, perteneciente a la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Entre Ríos, CUIT 30-71509439-4.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3492 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 450/16 M.I., por el importe de $ 3.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias", artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Basavilbaso;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP). corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Basavilbaso, un aporte no reintegrable por el importe de pesos tres millones ($ 3.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 450/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0083, Departamento 93, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Basavilbaso, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3493 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior de la Nación, mediante Resolución Nº 434/16 M.I., por el importe de $ 2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias", artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Viale;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Viale un aporte no reintegrable por el importe de pesos dos millones ($ 2.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 434/16 del Ministerio del Interior de la Nación.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964 Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0535, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0074, Departamento 84, Ubicación Geográfica 11 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Viale deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3494 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 453/16 M.I., por el importe de $ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias", artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Aranguren;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Aranguren, un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón ($ 1.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 453/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0058, Departamento 77, Ubicación Geográfica 01 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Aranguren deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3495 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 456/16 M.I., por el importe de $ 2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias", artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Villa Paranacito;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000) en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Villa Paranacito un aporte no reintegrable por el importe de pesos dos millones ($ 2.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 456/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0048, Departamento 63, Ubicación Geográfica 02, del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Villa Paranacito deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía. Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3500 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de noviembre de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 483/16 M.I. por el importe de $ 2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias", artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Villa Paranacito;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia, a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Villa Paranacito, un aporte no reintegrable por el importe de pesos dos millones ($ 2.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 483/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0048, Departamento 63, Ubicación Geográfica 02, del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Villa Paranacito deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

Adán H. Bahl
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lubo Jesús Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19415, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JESÚS SALVADOR LUBO, MI N° 4.987.245, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014231 3 v./5.5.17

— — —

COLON

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, sito en la calle 12 de Abril N° 241 de la ciudad de Colón, Departamento Judicial de Colón, Provincia de Entre Ríos en los autos caratulados "Graziani Ana Rosa - Soto Jorge Rubén - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.138, año 2017 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de doña ANA ROSA GRAZIANI, LC N° 5.955.044 vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 31 de mayo de 2006 y de don JORGE RUBEN SOTO, DNI 8.423.363 vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 08 de julio de 2016.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 1 de marzo de 2017. (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014204 3 v./4.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos caratulados "Molina Omar - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13171, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OMAR MOLINA, DNI N° 8.357.063, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 18 de enero de 2017.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 31 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014218 3 v./4.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N°1, en autos "Dirie Hugo Rosendo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°12021, cita y emplaza por tres veces durante treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante Sr. HUGO ROSENDO DIRIE, DNI N° 8.418.444,

cuya defunción fue en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 11 de diciembre de 2016, vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de marzo de 2017... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de abril de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00014205 3 v./4.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E.R.) a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Bellagamba, Carmen Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N°9245), cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña CARMEN TERESA BELLAGAMBA, (D.N.I. N° 5.034.223) vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 16 de septiembre del año 2015, domiciliada en calle Falucho N° 121, de la ciudad de Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: Concordia, 14 de diciembre de 2016. Resuelvo: 1.-

Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C. Declárese abierto el juicio sucesorio de Carmen Teresa Bellagamba, DNI N° 5.034.223, fallecida en fecha 16/0912015 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N°26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... A lo demás, oportunamente.

Concordia, 05 de abril de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00014252 3 v./5.5.17

— — —

DIAMANTE

La Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heffele o Heffele de Mayer Marta o Martha – Sucesorio", Expte. N° 466, folio 263, LIV, cita y emplaza por el término de treinta(30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA o MARTHA HEFFEL o HEFFELE de MAYER, Matrícula Individual N° 5.378.492, de 73 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de General Ramírez, del Departamento de Diamante, en fecha 13 de diciembre del año 1994, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00014245 3 v./5.5.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schenk Emilio Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°11996, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de EMILIO ROBERTO SCHENK o EMILIO ALBERTO SCHENK, M.I. N° 5.862.588, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido el día 1 de mayo de 2015 en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00014261 3 v./5.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Azcarate José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°12680, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de JOSE ALBERTO AZCARATE, M.I. N° 5.938.788, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido el día 23 de agosto de 2013 en Paraná, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00014262 3 v./5.5.17

— — —

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano E.R., Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, se cita y emplaza en autos "Cabral, Agustín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N°1853, año 2016), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRAL, AGUSTIN, DNI N° 5.815.747, argentino, casado con Martina Díaz, hijo de Lucilo Cabral y de Sergia Cabral, nacido en Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Bolivar s/n° de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos el día 21 de octubre de 2016.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 23 de noviembre de 2016. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Cabral, D.N.I. N°5.815.747, fallecido en fecha 21.10.2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese... Fdo: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 09 de marzo de 2017 – **Graciela A. Brest,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014241 3 v./5.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cruz Alberto Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6499, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ALBERTO HORACIO CRUZ, Documento Nacional Identidad N° 5.872.289, fallecido el día 02 de enero de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00014206 3 v./4.5.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Montenotte Juan Ramón y Corbalán Heraclia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4940, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERACLIA DEL CARMEN CORBALAN, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en Galarza, Dto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19.02.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de abril de 2017 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014217 3 v./4.5.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Avendaño Marcos Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", 13217, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ERNESTO AVENDAÑO, MI 5.935.570, fallecido en Victoria el día 13 de agosto de 2016, con último domicilio en este departamento, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 25 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014223 3 v./4.5.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Dell Noelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7822/17, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: NOELIA MARIA DELL, fallecida el día 14 de enero de 2.005 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos; era de nacionalidad argentina, de estado civil casado, cuyo D.N.I. llevaba el N° 5.398.861 ; con último domicilio en Posadas N° 1234 de la ciudad de Villaguay, E.R. Publíquense por tres días.

Villaguay, 21 de abril de 2017 – **Carlos O. Caraballo**, secretario int.

F.C.S. 502-00014251 3 v./5.5.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N°29279, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN SEGOVIA, MI 5.466.529, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04-04-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00014272 1 v./4.5.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Visentin Miguel Angel; Herlein Rosa Eufemia s/ Sucesorio ab intestato (fs. 120)", Expte. N° 24241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores EUFEMIA HERLEIN, DNI N° 2.812.183, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27/08/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014274 1 v./4.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Amore Fedora Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33652, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDORA HAYDEE AMORE, DNI N° 3.005.430, vecina que fuera del Departamento Parana, fallecido en Paraná, en fecha 11/01/2017. Publíquense por un dia.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014287 1 v./4.5.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Paraná capital de la Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Monsalvo Carmen Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15627; cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ MONSALVO, DNI 01.220.133, fallecida en Paraná, el 31 de marzo de 2015, vecina que fuera también de esta ciudad de Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014293 3 v./8.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba José María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22916, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA VILLALBA, DNI N° 14.718.174, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 14/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2017 – **Juliana M.O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014295 3 v./8.5.17

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Juez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Santana Sergio Valetín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15623, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SERGIO VALETIN SANTANA, MI N° 13.668.404, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de enero del año 2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, (cfr. Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). Publíquense por tres veces.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014296 3 v./8.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Eguia Gladys Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18015, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GLADYS YOLANDA EGUIA, MI 10.499.908, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00014299 3 v./8.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autoscaratulados "Lovera Orlando José Isidro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17200, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de ORLANDO JOSE ISIDRO LOVERA, MI 20.529.941, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 24 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014300 3 v./8.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Boller José Heraldo y Hillairet Amanda Elsa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17530, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ELSA HILLAIRET, MI 2.369.744, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 23/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014301 3 v./8.5.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Gurnel Ciriaco Antonio s/ Sucesorio ab intestato", N° 13655-I7, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CIRIACO ANTONIO GURNEL, DNI N° 5.778.252,vecino que fue del Departamento Uruguay, fallecido el día 24 de octubre de 2016 en C. del Uruguay, ER.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 18 de abril de 20l7. Declárase abierto el juicio sucesorio de Ciriaco Antonio Gurnel, DNI N° 5.778.252, vecino que fue del Departamento Uruguay. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, y en otro del Dto. Uruguay, que deberá denunciar el presentante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 25 de abril de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00014298 3 v./8.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo de suscripto, Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ROSARIO ALBORNOS, DNI N° 8.420.013, fallecido en Concordia el 30 de abril de 2011, vecino que fuera del Departamento Concordia, siendo su último domicilio en calle Brown N° 254, para que dentro del término de treinta días (30) le acrediten en los autos caratulados "Albornos, Roberto Rosario s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Expediente N° 6047, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 20 de marzo de 2017. Visto:.. Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Norma Beatriz Gomez y Sonia Mabel Albornos, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Matías Soto y Malvina Soledad Benitez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Rosario Albornos, DNI N° 8.420.013, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar pública edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General de Notariado: Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar. 8.- Mandar... 9.- Tener... Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 10 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014264 3 v./8.5.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 1 de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de los Dres. Jorge Ignacio Ponce y Alejandro Centurión, sito en calle Mitre N° 26/28, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don Sr. ALVAREZ NESTOR, DNI M 7.852.952, fallecido el 04/04/2015 en su último domicilio ubicado en Rosa G. de Brassesco s/n, Puerto Yeruá, Departamento de Concordia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "Alvarez, Néstor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5967) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Mirta Leonor Zarracino, Sandra Mariela Alvarez, Rita Paola Alvarez, Sonia María Alvarez y Néstor Mariano Alvarez, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Juliana Di Nardo, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Néstor Alvarez, DNI N° 7.852.952, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 30 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014269 3 v./8.5.17

— — —

DIAMANTE

La señora Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Ruppel Ida Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12502, cita y emplaza por el término de (treinta) días a herederos y acreedores de IDA CRISTINA RU-

PPEL, MI 5.347.371, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en Strobel, Entre Ríos, en fecha 29 de agosto de 2010. Publíquese por tres días.

Diamante, 06 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00014276 3 v./8.5.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Duraczek Elba Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10127, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante; doña DURACZEK ELBA ESTER, MI N° 5.323.220, vecina que fuera y falleciera en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos el 22 de agosto de 2016.

El auto que ordena el presente a fs. 27 dice: "Gualeguay, 30 de marzo de 2017. Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Elba Ester Duraczek, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 10 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014271 3 v./8.5.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Vazquez Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 9844, cita y emplaza por el término de 10 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO VAZQUEZ, DNI 14.582.728, fallecido en fecha 15.12.2009.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 11 de abril de 2017. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Vazquez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 18 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014275 3 v./8.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N°1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Munizaga Lylian de las Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 34/17, iniciado el 24 de febrero de 2017 y decretada su apertura el 1 de marzo de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Doña LYLIAN DE LAS MERCEDES MUNIZAGA, DNI 5.680.077, fallecida en Gualeguaychú el 6 de septiembre de 2016 y cuyo último domicilio fue el de calle Primera Junta N°498 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 13 de marzo de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00014286 1 v./4.5.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Boari María Nelis y Benetti José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 463/15, iniciado el 22 de septiembre de 2015, apertura el día 28 de marzo de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedor de Don JOSÉ LUIS BENETTI, DNI N° 5.864.970, nacido el 3 de marzo de 1938, fallecido el 20 de febrero de 2017 en Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue el de 2 de abril de Córdoba s/n° de esta ciudad Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 10 de abril de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00014288 1 v./4.5.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en autos caratulados: "Barreto Juan Celestino s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4942, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, adecuando las veces de publicación previstas por el Art. 728 del CPCyC, a la establecida en la norma de fondo; que se efectuará por un día, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, Sr. JUAN CELESTINO BARRETO, DNI N° 5.941.366, soltero, hijo del Sr. Alejandro Barreto y de la Sra. Elisa Ramona Rodríguez, nacido en Entre Ríos, el día 16 de diciembre del año 1941, fallecido el día 24 de enero del año 2016 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en calle Tomás de Rocamora s/n, Barrio Fátima de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 18 de abril de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014263 1 v./4.5.17

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Barceló, Juan y Barceló, Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°5254, F°223, año 2015, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN BARCELÓ, MI N° 2052.621, vecino que fuera del Departamento La Paz, y MIGUEL BARCELÓ, MI N° 2.078.926, vecino que fuera del Departamento Federal, ambos hijos de Juan Barceló, nacidos en Alcaraz 2°, los días 12 de mayo de 1912 y 21 de diciembre de 1920, y fallecidos en fechas 14 de junio de 1989 y 1° de julio de 2004 respectivamente, en la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 12 de abril de 2017 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00014310 1 v./4.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de V.S. la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Bournissen Armando Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8363, año 2017, cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ARMANDO ALCIDES BOURNISSEN, DNI N° 5.803.815, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay, el día 11 de febrero de 2017, vecinos que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay, con último domicilio en calle Carosini N° 769 de ésta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días acrediten tal condición.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 3 de abril de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Armando Alcides Bournissen, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante, edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 12 de abril de 2017 – **Carolina R. Vitor**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014277 1 v./4.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), en autos caratulados "Mendoza Juana Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8358, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña JUANA ROSA MENDOZA, DNI N° F 2.345.199, nacionalidad argentina, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, donde falleciera en fecha 31 de octubre del año 2016, para que en igual plazo lo acrediten. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 29 de marzo de 2017. Agréguese el formulario de tasa de justicia y ticket acompañados con el escrito que antecede. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juana Rosa Mendoza, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Firmado: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 10 de abril de 2017 – **Carolina R. Vitor**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014278 1 v./4.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría única, en los autos caratulados: "Benitez Elba Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8162, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELBA ARGENTINA BENITEZ, DNI N°5.030.017, que falleciera en Concepción del Uruguay el día 12 de abril de 2016, vecina que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, para que en dicho lapso, hagan valer sus derechos. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 11 de abril de 2017 – **Carolina R. Vitor**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014280 1 v./4.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mariana Dieci, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELBIO ENRIQUE RIHL, DNI N° 22.597.230, cuyo deceso se produjera el día 03 de junio de 2015, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: "Rihl Elbio Enrique s/ Sucesorio ab intestato, Expte N° 7427, F° 14, año 2016.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 23 de marzo de 2017... Publíquense edictos por una vez en le Boletín Oficial, citando a todos los que seconsideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) Fdo. Dr. Sebastián M. Gianelli, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 03 de abril de 2017 – **Mariana Dieci**, secretaria.

F.C.S. 502-00014281 1 v./4.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo en forma interina de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en los autos caratulados "Praderio Nelli Esther s/ Sucesorio" Expte. N° 5654, F° 363, año 2012, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña NELLI ESTHER PRADERIO, MI N°3.058.946, vecina que fuera de la localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay, fallecida en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 31 de mayo de 2011.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo disponen: "Concepción del Uruguay, 06 de febrero de 2017. Agréguense el Oficio N°260 y edictos sin diligenciar. Líbrense los recaudas como se interesa. Fdo.: Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina".

C. del Uruguay, 23 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014283 1 v./4.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, Secretaria interina, en los autos caratulados "Silva Ramón Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7512/2017), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don RAMÓN ANTONIO SILVA, DNI 13.117.174, vecino que fuera y cuyo fallecimiento se produjo en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de junio de 2016.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 28 de marzo de 2017.. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo: Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 04 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014297 1 v./4.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes del causante de ELVIO ADOLFO DOULAY, DNI 5.794.866, con último domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; que falleció en fecha 24 de abril de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el término de treinta (30) días se presenten y acrediten. Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Doulay Elvio Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 8141, folio 218, Libro VII, año 2016). Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014302 1 v./4.5.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante de ROGELIO AVELINO MARCOS GAVET, DNI 1.905.076, con último domicilio real en Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; que falleció en fecha 7 de octubre de 2013 en la localidad de Caseros, para que en el término de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Gavet Rogelio Avelino Marcos s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 8337, folio 225, Libro VII, año 2017). Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014303 1 v./4.5.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a JOSE CARLOS GUZMAN,

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N°2 de esta ciudad, Pablo Nicolás Zoff, se cita y emplaza a JOSE CARLOS GUZMAN, argentino, casado, D.N.I N° 23.975.932, con último domicilio conocido en Tomás Guido N° 2.265 y Bº Brisas del Oeste 1522 2352 de Paraná, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Transición N°2, a prestar declaración indagatoria en la Causa N° 57581, caratulada: "Guzmán José Carlos s/ Lesiones culposas (en perjuicio de Martínez Diego Eduardo)" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 21 de abril de 2017. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado José Carlos Guzmán, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P. -Notifíquese. -Fdo. Pablo Nicolás Zoff -Juez de Transición Supl. -Carlos Hugo Ríos, secretario.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Carlos H. Ríos**, secretario.

13456 5 v./4.5.17

— — —

a RAUL ORLANDO DIAZ

El Juzgado de Familia Nº 1 de Paraná, a cargo del Dr. Tulio Rodríguez Signes, Secretaría N° 1 de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, en autos caratulados "T.C.A. S/ Adopción (de integración)", N° 182783, cita y emplaza al Sr. RAUL ORLANDO DIAZ, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena dice: "Paraná, 08 de septiembre de 2016.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, las constancias acompañadas, lo prescripto por el Art. 142 y 143 del CPCyC, y siendo el último domicilio real conocido en esta ciudad, corresponde citar y emplazar a Raúl Orlando Díaz mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Tulio F. Rodríguez Signes, Juez de Familia N° 1".

Paraná, 12 de octubre de 2016 – **Ileana A. Servat Deharbe,** secretaria.

F.C.S. 502-00014235 2 v./4.5.17

CONCORDIA

a CLINICA SOL SRL

En virtud de resolución judicial recaída en los autos caratulados "Capri, Sergio Oscar c/ Clínica Sol SRL y otro s/ Cobro de pesos", Expediente N°4604 en trámite por ante Juzgado del Trabajo N° 4 a cargo de Dr. Juan Manuel Gauna, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Rodrigo Gossn, secretario, se cita y emplaza a por el término de diez días a "CLINICA SOL S.R.L.", CUIL 30-62877475-3 bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de abril de 2017.- Visto ... Resuelvo: I.- Tener presente a sus efectos lo manifestado y hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente, citar a la demandada "Clínica Sol SRL", por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del CPL. Notifíquese- Firmado: Dr. Juan Manuel Gauna, Juez".

Rodrigo O. Gossn, secretario.

13461 2 v./4.5.17

— — —

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de KANIA LUIS LEONARDO

Por disposición del Dr. Raúl Damir Flores, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de ciudad de La Paz (ER), Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Florentin, en autos caratulados "Kania Romina Elizabeth c/ Kania Luis Alberto y otros s/ Ordinario impugnación de filiación", N°de Ent: 2448, Año 2016, se cita y emplaza por el término de quince (15) días a los herederos y/o sucesores de KANIA LUIS LEONARDO, MI N° 2.088.416, para que se presenten a estar a derecho, constituyan domicilio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La Paz, 21 de febrero de 2017 – María Luciana Florentín, secretaria.

F.C.S. 502-00014243 2 v./4.5.17

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a GLADIS BEATRIZ MOLEDO y otras

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez y Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de Concordia, en autos "Blanco, Dolores María c/ Moledo Ana Paulina Eleonora y otros s/ Ordinario escrituración", Expediente N° 11841, cita y emplaza por el término de quince días a los señores GLADIS BEATRIZ MOLEDO, DNI 17.966.092, ALICIA RAMONA MOLEDO, DNI 18.241.719 y MARIA MAGDALENA MOLEDO, DNI 21.495.296, para que comparezcan a estar a derecho, en éstos autos se le hace saber la siguiente resolución:

"Concordia, 21 de marzo de 2017. Visto y Considerando: Resuelvo: 1- Tener por promovido por Dolores María Blanco juicio ordinario de escrituración contra Ana Paulina Eleonora Moledo, Irineo Isidro Moledo, María Isabel Moledo, Marisa Marcela Moledo, Jesica Sabrina Moledo, Gladis Beatriz Moledo, Alicia Ramona Moledo, Stella Maris Moledo, María Magdalena Moledo, Sonia Noemí Moledo y Mabel Alicia Moledo, en la forma y por los motivos

aludidos. 2- Correr traslado de la demanda a las partes demandadas para que comparezcan a contestarla dentro del término de quince días, con más la ampliación que corresponda por la distancia, bajo apercibimiento de ley (Arts. 155, 325 y 330 del CPCC). 3- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario con jurisdicción en Rio Grande -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando a Gladis Beatriz Moledo, Alicia Ramona Moledo y María Magdalena Moledo para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes –Art. 329 CPCC- hacerle saber que las copias de demanda y la documental se encuentran a su disposición en Secretaría, lo cual le será entregado al momento de su comparecencia y se le correrá el traslado pertinente. 4- ... 5- ... 6- Por ello quedan a disposición de las partes demandadas las presentes actuaciones a fin de garantizar el derecho de defensa que le asiste. 7- ... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00014267 2 v./5.5.17

— — —

LA PAZ

a herederos o sucesores de FAUSTINO FARIA

La Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, Dra. Silvia A. Vega, Secretaría única del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos "Bosi Carlos Guillermo c/ Faria Faustino - Ejecución de honorarios", N° 4471, F. 190, Año 2013, cita y emplaza por el término de ley contados a partir de la última publicación a eventuales herederos o sucesores de FAUSTINO FARIA, DNI N° 2.017.497, 896.120, cuyo último domicilio conocido fuera en calle E. Renaud s/n, de S. Elena, Dto. Feliciano, Dpto. La Paz, a que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento designar defensor de ausentes para que lo represente.

La resolución que lo ordena dice sumariamente: "La Paz (ER), 18 de abril de 2017.- ... Cítese mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Radio LT 40 a herederos o sucesores de Faustino Faria, DNI N° 2.017.497, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia A. Vega, Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2".

La Paz, 25 de abril de 2017 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00014270 2 v./5.5.17

REMATE

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Por Javier Monti
Matr. 1156

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaría única a cargo del autorizante en los autos caratulados "Ahmed Nicolás Martín y otros c/ Serviave SA s/ Ejecución de sentencia y honorarios", N° 836, año 2015, se ha dispuesto que el martillero designado Javier Monti, subaste el próximo día miércoles 17 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado - Centro Cívico, segundo piso, ante la presencia del actuario, sin base y al mejor postor, al contado, los siguientes bienes: (2) compresores de amoniaco para generar fría, con sus respectivos motores, a detallarse; motor del compresor, que se denomina de inducción, Tipo ID 355L-2B3 Ne 1011_00716CV430 - motor del compresor marca Owden, Serie Nº MK6C/WRUI255110/171. (Compresor) motor de inducción: marca motor tecmSA -modelo D 315L2 Serie 1006 - motor no tiene placa.-

El que resulte comprador deberá integrar en el acto y en dinero en efectivo la totalidad del precio, con mas el 10% de la comisión del martillero, mas IVA y el impuesto de sellos correspondiente al 1%.- Por revisación dirigirse al martillero Javier Monti, Mat. Nº 1156, domicilio: Presbítero Alais Nº 2738 de ciudad.- C. del Uruguay.-

En cumplimiento de la Resolución N° 745 AFIP - DGI se hace saber los números de CUIT correspondiente a martillero Javier Monti (CUIT 20-16166062-1), demandado Servia Ave SA (CUIT 30-70989676-4); actores: Ahmed Nicolás Martín (CUIL 20-35070355-2), Sergio Ricardo Abete (CUIT 23-22701968-9); Raúl Aníbal Zavallo (CUIT 23-21425337-3).

Secretaría, 6 de marzo de 2017 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 502-00013429 2 v./4.5.17

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Héctor Angel Strassera
Matr. N° 625

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza titular, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, provisoria, en los autos caratulados "Sucesión de Gross, Emilio Guillermo c/ Benítez Petrona Andrea s/ Ejecución prendaria" Expediente N° 20.256; comunica por dos veces que el martillero Héctor Angel Strassera, Mat. N° 625, rematará el día 22 de Mayo de 2017 a las 10,00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor un rodado marca Sola y Brusa, tipo 30, acoplado modelo "20-25"/1984, dominio SGS - 960.

El vehículo podrá ser examinado los días 10, 11 y 12 de mayo de 2017, de 8,00 a 12,00 hs. en calle 25 de Mayo N° 952, de la ciudad de Concordia, teléfono 421 - 4602.-

El bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y abonar el precio total con más un diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña y el 4% correspondiente a la comisión del martillero, estando obligado a abonar el impuesto de sellos.

El auto que ordena el presente dice: "Resuelvo: 1.- Decretar la venta en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, del vehículo marca Sola y Brusa, tipo 30 acoplado, modelo "20-25"/1984, Dominio SGS 960, de propiedad de la Sra. Petrona

Andrea Benítez y cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 33/37. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el impuesto de sellos. 3.- Oportunamente procédase a la verificación del rodado a subastar por la autoridad pertinente, lo que deberá acreditarse con anticipación a la fecha de remate. Líbrese oficio de estilo con facultad de diligencia miento a favor del letrado de la parte actora y del martillero designado en autos. A lo demás, oportunamente. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 27 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: Señalar la subasta pública para el día 22 de mayo de 2017 a las 10:00 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1° el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2° el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 28 de abril de 2017 – **María Rosa Galindo**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00014282 2 v./5.5.17

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos "Gre Liliana Alicia y otro c/ Loggio Catalina s/ Usucapión", N° 11636, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, citar a todos aquellos a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana Nº 2419 (4 Norte - 25 Oeste), domicilio parcelario calle Velez Sarfield N° 1159 con una superficie de 296,16 m2 (doscientos noventa y seis metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), con los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 75° 20' E de 7,81 m divisoria con Cecilio Víctor Esquivel.

ESTE: Recta (2-3) alambrada y parte edificada al rumbo S 13° 00' O de 42,21 m. divisoria con Eleuteria Acosta de Koegler.

SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 60° 41' O de 6,82, divisoria con calle Velez Sarfield.-

OESTE: Recta(4-1) alambrada al rumbo N 11° 13' E de 40,55 m. divisoria con Catalina Loggio de Balbi, inmueble inscripto a nombre de Catalina Loggio (100%) ,en fecha 14-10-1938, inscripta en Tomo 51, Folio 317, Partida Provincial N° 132.941, Partida Municipal N° 17.936 motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, que legalmente les corresponda en el bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Art. 669 Incs. 2º) y 3º) CPCC.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de septiembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por promovido por Liliana Alicia Gre y Luis Alberto González juicio ordinario de usucapión contra Catalina Loggio, en la forma y por los motivos aludidos. 2. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Incs. 2° y 3° CPCC. 3. Hacer lugar a la eximición ... 4. Correr traslado de la demanda a la Municipalidad de la ciudad de Concordia, mediante cédula y con entrega de copias, citándola y emplazándola por el término de treinta días, para que comparezca, conf. Acuerdo N°16/08. 5. Conste que el Dr. Juan Carlos Gallo, tiene facultad de diligenciar los des-

pachos ordenados. 6. Estar a la anotación de litis del inmueble ordenada al punto 5 de fs. 121 y vta. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez",

Secretaría, 10 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00014246 2 v./4.5.17

— — —

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos "Recoliza Ramona Guillerma c/ Recoliza o Reculiza, Casiano o Caciano Eduardo – Usucapión", N° de Ent: 802, Año 2009, se cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Caciano o Casiano Eduardo Recoliza o Reculiza, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto de los siguientes inmuebles:

Inmueble N° 1: ubicado en el Departamento Feliciano, Ejido de la ciudad de San José de Feliciano, Zona de Quintas, Grupo 26, Quinta 2, (Parte), con domicilio parcelario en el Ejido Norte de San José de Feliciano, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de San José de Feliciano al Tomo 46 – Folio 114, que según Plano de Mensura N°6293 practicada por el Agrimensor José Bermúdez, consta de una superficie de 41.647,99m2, y tiene como límites y linderos a saber:

Al NORTE: Línea 3-4 al S 78° 24' 40" E de 78,00 m linda con calle cerrada.

ESTE: Línea 4-1 al S 09°18' 40" O de 256,66 m linda con calle pública.

SUR: Línea 1-2 al N 81°12' 40" O de 243,00 m linda con calle cerrada.

Al NOROESTE: Línea 2-3 al N 41°31' 30" E de 309,64 m linda con Ex vías de F.C.G.U.;

Inmueble N° 2: ubicado en el Departamento Feliciano, Ejido de San José de Feliciano, identificado como Quinta 3 del Grupo 27, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de San José de Feliciano al Tomo 20 Folio 18 y 19 vta., que según Plano de Mensura N°5589 practicada por el Agrimensor José Bermúdez, consta de una superficie de 6 ha 71 as 78 ca, y tiene como límites y linderos a saber:

NORTE: Recta alambrada y amojonada 2-3 al S 81° 06' 20" E de 259,06 m linda con calle pública.

ESTE: Recta alambrada y amojonada 3-4 al S 9° 08' 30" O de 260,37 m linda con calle pública.

SUR: Recta alambrada y amojonada 4-1 al N 80° 41' 20" O de 258,83 m linda con calle Cepeda.

OESTE: Recta alambrada y amojonada 1-2 al N 9° 05' 30" E de 258,49 m linda con calle pública, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en caso de incomparecencia –Art. 329 del CPCyC, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 21 de septiembre de 2016.-... Cítese por edictos al demandado Caciano o Casiano Eduardo Recoliza o Reculiza, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho, a publicarse por dos (02) días, y cfr. el punto 6.3.7 del R.F.C.C., en el Boletín Oficial y en F.M. Norte de esta ciudad, sobre los inmuebles motivo del juicio, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en caso de incomparecencia –Art. 329 del CPCyC, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría. Notifíquese.- Fdo: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 11 de octubre de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00014244 2 v./4.5.17

QUIEBRA

NUEVA

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N°8, a mi cargo, con asiento en Dgnal. Roque S. Peña 1211, P.1°, CABA comunica por cinco días la quiebra de "AMANECER 17 SRL", (CUIT 30-68615046-8) Expte. N° 28083/2015 decretada el 03/04/2017, habiéndose designado síndico a Héctor Gustavo Caferatta, con domicilio constituido en Laprida 1898, 5°piso, Dpto. O CABA, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/06/2017, en el horario de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs.

Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces.

Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por la LCQ 86.

En la ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de abril de 2017 – **Josefina Conforti**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014318 5 v./10.5.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 21/17

OBJETO: Contratación de mano de obra para la ejecución del tendido de red eléctrica con materiales incluidos en loteo 25 viviendas del Plan Federal.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos mil pesos ($ 600.000,00).-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de mayo de 2017 a las 09,00 hs.

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00014200 3 v./4.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 09/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 350/17, convócase a Licitación Pública N° 09/17, para la adquisición de neumáticos, destinado a vehículos y maquinarias afectadas al Programa "Habitat" en la Ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos mil ochocientos setenta, ($ 300.870,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 18 de Mayo de 2017. a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas. o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos ochenta y siete ($ 387,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 25 de abril de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014202 3 v./4.5.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
Licitación Pública Nº 01/2017

OBRA: "Plan maestro de agua potable de Concepción del Uruguay - Optimización de la red de distribución y obras conexas cisterna N° 2 e impulsión cisterna y tanque N° 3".

Decreto: 844/17 MPIyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 140.307.192,71.

PLAZO DE OBRA: 730 días corridos

VALOR DE LA OBRA: 140.307.-

VENTA DE PLIEGO: hasta 08/05/2017 a las 12 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328, Tel: 343-4207809, sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg) - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/ (para descargar pliegos).

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 23 de mayo de 2017 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N° 697.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Jorge Luis Trupiano**, director.

F. 500-00006599 3 v./5.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 22/17

OBJETO: Contratación de mano de obra para el funcionamiento de 103 columnas de alumbrado en el marco del Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatrocientos diez mil pesos ($ 410.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de mayo de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00014201 3 v./5.5.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 006/2017

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Publica Nº 006/2017 a los efectos de contratar 07 (siete) aulas móviles para el funcionamiento de los establecimientos educativos del Dpto. Federal por Resolución Nº 1373/17 C.G.E. Expte. Nº 1827950.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 26 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel.

(0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos – Paraná, 28 de abril de 2017 – **Debon M. Cristina**, Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos.

F.C.S. 502-00014227 3 v./5.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 23/17

OBJETO: adquisición de 1.400 m3., de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles.

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones trescientos sesenta mil pesos ($ 3.360.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de mayo de 2017 a las 11,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00014238 3 v./5.5.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 04/2017
Decreto Nº 0299/2017

OBJETO: adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales.

FECHA DE APERTURA: 5 de mayo de 2017.

HORA: 11.30.

PLIEGOS: Valor $ 2.500 (pesos dos mil quinientos). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros3@colon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00014211 5 v./8.5.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 01/17
Decreto N° 16/17 - Expte. N° 02/17

OBJETO: Adquisición de una máquina cargadora frontal nueva, con demás especificaciones técnicas obrantes en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 11:00 horas del día 16 de mayo de 2017.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11:30 horas del día 16 de mayo de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

General Galarza, 25 de abril de 2017 - **Ada G. Liggerini**, presidente municipal, **Adrian N. Martella**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014187 4 v./4.5.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 09/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 09/17, dispuesto por Decreto N° 167/17, con el objeto de llevar la ejecución de la obra Item N° 1 "Sistema de abastecimiento de agua potable", con los siguientes subs-items: 1.1 "Cañería de distribución" - Presupuesto $ 3.960.000; 1.2 "Válvulas" - Presupuesto $ 342.600; 1.3 "Hidrantes" - Presupuesto $ 152.000 y 1.4 "Cámara de limpieza" - Presupuesto $ 54.300; con un presupuesto total de dichos items de pesos cuatro millones quinientos ocho mil novecientos con 00/100 $ 4.509.900) y el item N° 2 "Sistema de desagües cloacales", con los siguientes subs-items: 2.1 "Cañerías" - Presupuesto $ 6.954.200; 2.2 "Boca de registro" - Presupuesto "1.038.600; con un presupuesto total de dichos items de pesos siete millones novecientos noventa y dos mil ochocientos veinte con 00/100 ($ 7.992.820).

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel.: 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER), desde el 2 de mayo de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000). Venta Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja), desde el 2 de mayo de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 09/17, Decreto N° 167/17, asciende a la suma de pesos doce millones quinientos un mil setecientos veinte con 00/100 ($ 12.501.720), que se abonarán según lo estipulado en el pliego general de condiciones.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de mayo de 2017, a las 11 horas en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 28 de abril de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014254 3 v./5.5.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 62/2017

OBJETO: Adquisición de insumos para obras sanitarias.

APERTURA: 24 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 63/2017

OBJETO: Adquisición de 400 juegos de toallas, toallón y toalla de mano y 3.000 mantas polares de 1 plaza.

APERTURA: 24 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 64/2017

OBJETO: adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 17 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006601 (O.P. 16917) 3 v./8.5.17

— — —

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - IOSPER
Licitación Pública N° 05/2017

OBJETO: Adquisición de tres (3) vehículos cero kilómetro para ser destinados al servicio del instituto.

APERTURA: 24 de mayo de 2017 a las 11 en Casa Central del instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006603 3 v./8.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 24/17

OBJETO: adquisición de 700 mallas electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 455.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de mayo de 2017 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00014239 3 v./8.5.17

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 04/2017

OBJETO: la adquisición de doce (12) automóviles tipo Hatchback cinco puertas, nuevos sin uso, destinados como premios de los sorteos del Doble Chagüi para el año 2017.-

FECHA DE APERTURA: 18 de mayo de 2017 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos; representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134 – www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: tres mil ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 3.172,80).

Paraná, mayo de 2017 – **José Omar Spinelli**, presidente IAFAS.

F.C.S. 502-00014311 3 v./8.5.17

— — —

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 01/17

OBJETO: locación de un inmueble rural de 44 Ha. 57 A. 82 ca., ubicado en Dpto. Paraná, Distrito Tala, con plano de mensura N° 41.559, matricula N° 10-041.797-5

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente locación asciende a la suma de pesos ciento ocho mil ($ 108.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 23 de Mayo de 2017, a las 10,30 Hs. en Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi. Tel. (0343) 4970027 (0343) 4970005.

Marta Lara, presidente; **Liliana Landra,** secretaria.

F.C.S. 502-00014315 3 v./8.5.17

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 05/17

Llamado a Licitación Pública N° 05/17 con la

finalidad de adquirir elementos informáticos para la ampliación de la red de telefonía IP a implementarse en el Edificio Central de ATER y sus reparticiones, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto – 2°piso edificio sito en calle Urquiza N°1101, Paraná, Entre Ríos, el día 19 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00).-

Paraná, 23 de abril de 2017 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup.

F.C.Ch. 503-00006027 3 v./8.5.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 13/2017

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos.
Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2017.
Hora 10:00.
Lugar de Apertura: Edificio Municipal.
Presupuesto Oficial: $ 270.584,00.
Valor del Pliego: $ 300.

Licitación Pública N° 14/2017

Objeto: Adquisición de carteles nomencladores.
Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2017.
Hora 11:00.
Lugar de Apertura: Edificio Municipal.
Presupuesto Oficial: $ 161.200,00.
Valor del Pliego: $ 200.

Licitación Pública N° 15/2017

Objeto: Adquisición de árboles y arbustos.
Fecha de Apertura: 11 de mayo de 2017.
Hora 10:00.
Lugar de Apertura: Edificio Municipal.
Presupuesto Oficial: $ 117.010,00.
Valor del Pliego: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00014306 3 v./8.5.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 10/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 10/17, dispuesto por Decreto N°171/17, con el objeto de llevar la ejecución de la obra: ítem N° 2 "Sistema de Desagües Cloacales", con los siguientes Subs-items: 2.3 "estación elevadora" - Presupuesto $ 1.414.974,00 y 2.4 "cerco perimetral" - Presupuesto $ 176.676,00, con un presupuesto total por dichos ítems de pesos "un millón quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta con 00/100" ($ 1.591.650,00).-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Tel: 03437- 423742) - Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 03 de Mayo de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos con 00/100 ($ 1.500,00). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, Planta Baja) desde el 03 de Mayo de 2017.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N°09/17, Decreto N°167/17, asciende a la suma de pesos "un millón quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta con 90/100" ($ 1.591.650,00), que se abonarán según estipulado en el pliego general de condiciones.

LUGAR DE REPRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de Municipalidad de La Paz.-

APFRTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de mayo de 2017, a las 11:00 horas en Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 02 de mayo de 2017 – **René R. Rossi,** presidente; Duval R. Müller, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014307 3 v./8.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 12/2017

OBJETO: "Locación de dos (2) motoniveladoras", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de Mayo de 2017
Hora: 10:00

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Concepción del Uruguay, Centro cívico, Planta baja, San Martín y Moreno.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.650.000,00.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.650,00.- Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.-

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.-

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, abril de 2017 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00014304 3 v./8.5.17

— — —

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expte. Rect-UER 00271/2017
Licitación Pública N° 03/2017

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de pago de haberes, y/o cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativo y/o cualquier otra suma que por cualquier otra causa y/o concepto que corresponda efectuar a los agentes y/o becarios y/o locatarios de servicios y/u obra de la Universidad Nacional de Entre Ríos mediante el Sistema de Acreditación en Cuentas Bancarias (Caja de Ahorro Común, Cuentas Corrientes, etc.).

CONSULTAS DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado - Departamento Compras y Contrataciones, Eva Perón N° 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/48, Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 8 a 12:30 hs., hasta el día 30 de mayo de 2017, 11 hs. El pliego podrá ser consultado en la página web institucional: https://compras.uner.edu.ar/.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado - Departamento Compras y Contrataciones, Eva Perón N° 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500 /48 Fax 03442 -421530, de lunes a viernes de 8 a 12:30 hs hasta al día 30 de mayo de 2017, 11 hs. COSTO DEL PLIEGO: $ 1.000,00

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/48 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día 30 de mayo de 2017 hasta las 11 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de mayo de 2017.

HORA: 11.00.

C. del Uruguay, 25 de abril de 2017 – **Hernán A. Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00014352 2 v./5.5.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COOPERATIVA DE TRABAJO
FUNDI METAL LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de mayo de 2017, a las 12:00 Hs., en la sede social de Pedro A. Aranguren N° 4.468 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes. Informe del síndico y del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3 - Elección de dos socios para formar la comisión de escrutinio.-

4 - Elección de tres consejeros titulares por un año.-

5 - Elección del sindico titular y del síndico suplente.-

6 - Motivos por los que la asamblea se realiza a destiempo.-

NOTA: Transcurrido una hora la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes (Art. 37° del estatuto).

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Julio R. Cepeda**, presidente; **Sergio Zink**, secretario.

F.C.S. 502-00014221 3 v./4.5.17

— — —

COLON

CENTRO CRISTIANO VIDA PLENA
ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Cristiano Vida Plena Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de calle Maipú 280 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para el día 10 de mayo de 2017 a las 20:00 horas, donde se tratarán los siguientes temas. Orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2016.-

2 - Renovación parcial de autoridades.-

3 - Elección de 2 socios para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y secretario de acuerdo al Art. 22° del estatuto.

María C. Arlettaz, presidente; **Marcela A. Jesús,** secretaria.

F.C.S. 502-00014260 3 v./5.5.17

— — —

CONCORDIA

CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos N° 185 de la ciudad de Concordia, el día 11 de mayo del 2017, a las 09 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables

del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

2 - Renovación y elección de los miembros de la comisión directiva.

3 - - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

Hugo Rodríguez, presidente; **Diego Burna**, secretario; **Roberto J. Salerno**, tesorero.

F.C.S. 502-00014259 5 v./9.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

JOCKEY CLUB URUGUAY
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de junio de 2017 a las 19,30 hs., en el salón ubicado debajo de la tribuna principal del hipódromo local ubicado en Ruta 39 m 131 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de recursos e inversiones correspondientes al periodo cerrado el 31 de diciembre de 2016.

2 - Designación de tres miembros de la asamblea para integrar Junta Electoral.

3 - Elección de autoridades de comisión directiva periodo 2017-2019.

4 - Designación de dos asambleístas para realizar la correspondiente acta de asamblea.

Articulo N° 52 Cap. XVI: ... La asamblea general ordinaria o extraordinaria se considerara con quorum a la hora citada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar y, una hora más tarde con el número de socios presentes" ...

NOTA: Presentación de listas hasta el 24 de mayo de 2017, 12 hs en Secretaría del Club. Padrones definitivos 24 hs antes asamblea en sede del club.

C. del Uruguay, 28 de abril de 2017 – **Javier E. Guiffrey,** presidente; **Alfredo Sánchez**, secretario.

F.C.S. 502-00014234 3 v./5.5.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL ENTRERRIANA DE YOGA APLICADA
Convocatoria

La Asociación Civil Entrerriana de Yoga Aplicada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio del corriente año a las 18:30 horas en la sede de la institución sita en calle Courreges N° 152 de esta ciudad, luego del acto eleccionario a celebrarse el mismo día y en la misma sede de 15:00 a 18:30 horas, al que también se convoca, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura Y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance y cuenta de resultados del Ejercicio N° 12 cerrado el 31/03/2017.

3 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31/03/2017.

4 - Resultado eleccionario referente a la renovación parcial de la comisión directiva por un período de un año respecto de los cargos de dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

Paraná, abril de 2017 – **Susana Leonhardt,** presidente; **Mirna Aguilar**, secretaria.

F.C.S. 502-00014266 1 v./4.5.17

— — —

CLUB SPORTIVO LIBANES
Convocatoria

Cúmpleme informar que la CD del Club S. Libanés, el día 21 de mayo de 2017, a las 9 horas, se celebrará en la sede social de la entidad la Asamblea General Ordinaria, que prescribe el artículo 75 de los estatutos, a fin de tratar el siguiente orden del día.

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Memoria y balance del ejercicio fenecido.

3 – Informe de la presidencia.

4 – Cuota societaria.

Renovación parcial de la CD para el período 2017-2018.

Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Si para la hora fijada no se hubiera formado el quórum, que establece el artículo 78 la asamblea se efectuará una hora después con los socios asistentes.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Carlos A. Jordan**, secretario.

F.C.S. 502-00014268 3 v./8.5.17

— — —

ASOCIACION DE EX PRESOS/AS POLITICOS Y EXILIADOS DE ENTRE RIOS "LA SOLAPA"
Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30º del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo del corriente año a las 20,30 horas en calle 16 de Septiembre N° 1179 de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Razones de la realización fuera de término de la AGO.

2 - Ratificación de lo aprobado en Acta Nº 3 de la asamblea general ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2013.

3 - Lectura y consideración de las memorias y balances de los ejercicios cerrados: el 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.

4 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva.

5 - Determinación del nuevo valor de la cuota social.

6 - Nombrar dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Paraná, 28 de abril de 2016 - **Eduardo Héctor Ayala,** presidente.

F.C.S. 502-00014284 1 v./4.5.17

— — —

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS – LEY N° 8816
Convocatoria Asambleas Departamentales Ordinarias

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. el 28 de abril de 2017 mediante Resolución N° 2.793/17, se convoca a Asambleas Departamentales Ordinarias para el martes 06 de junio de 2017, en lugar y horarios comunicados mediante circular distribuida oportunamente a los matriculados del Colegio Profesional de cada Departamento Provincial, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1°- Elegir un congresal departamental titular y dos congresales departamentales suplentes para el período 2017 - 2019, en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 17° y 18°, Capítulo V del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. y artículos 29°y 50°inciso 10 de la Ley N° 8.816.

Paraná, 2 de mayo de 2017 – **Héctor G. Zapata**, presidente; **Omar D. Dalinger,** secretario.

F.C.S. 502-00014294 1 v./4.5.17

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI DE FEDERACION
Convocatoria a Asamblea

La comisión directiva de la "Asociación Dante Alighieri de Federación" P. Jca. N° 1026 RES. N° 143/02 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19/05/2017 a las 20.00 hs en el domicilio de su sede social sito en calle Ramírez N° 263 de Federación (ER) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balances e informe de la comisión revisora de cuentas por el Ejercicio N° 13 cerrado el 31/12/2016.

4 - Elección de todos los integrantes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades anteriores.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretario electos.

Blanca B. Dri, presidente; **Marcelo E. Ruiz Diaz**, secretario.

F.C.S. 502-00014279 1 v./4.5.17

— — —

NOGOYA

ASOCIACION AMIGOS DEL CORO POLIFONICO MUNICIPAL DE NOGOYA
Convocatoria Asamblea General

La comisión directiva de la Asociación Amigos del Coro Polifónico Municipal de Nogoyá, convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos del Coro Polifónico Municipal de Nogoyá a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo del año 2017 a las 20:30 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la entidad, sito en calle Caseros N° 965 de la ciudad de Nogoyá, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión directiva, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y demás informes anexos, al 31/12/2016 todos certificados por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.

3 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Además informamos a los señores asociados, que los estados contables a tratar en la asamblea general, estarán disponibles para su consideración, en la sede social, a partir del día 05/05/2016, en horario de atención al público.

El último párrafo del Art. 23° "de las asambleas ordinarias" del estatuto social, en su parte pertinente establece que: "Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes, para que cuando la asamblea sesione válidamente como para ello será necesario que se hallen presentes, por lo menos la mitad mas uno de los socios empadronados, pero si transcurridos treinta minutos desde la hora fijada para la Asamblea, no se reuniera tal quórum sesionará válidamente con los socios presentes en el acto...".

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00014289 1 v./4.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERADORA HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Ramírez N° 470 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de Mayo de 2017, a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspon-

diente al ejercicio económico N° 11, que abarca desde el 01.01.2016 al 31.12.2016.

3 - Renovación de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4 - Designación de dos socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

5 – Otros.

NOTA: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida media hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

María Carreras, presidente; **Elba González**, secretaria.

F.C.S. 502-00014314 1 v./4.5.17

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI VICTORIA
Convocatoria

La Comisión Reorganizadora de la "Asociación Dante Alighieri Victoria" llama a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de mayo de 2017 a las 20 horas en nuestra sede social sita en calle Avenida Congreso y 9 de Julio para tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los que no se realizó la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.-

2 - Motivos por los que no se realizó la renovación de cargos por mitad 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de la comisión directiva.-

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

4 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015, y 30 de junio de 2016.-

5 - Renovación total de la comisión directiva.-

6 - Renovación de la comisión revisora de cuentas.-

7 - Fijar el nuevo monto de las cuotas a cargo de los asociados.-

8 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los asociados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Victoria, 20 de abril de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00014290 3 v./8.5.17

— — —

VILLAGUAY

PROFESIONALES ASOCIADOS DE TURISMO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Profesionales Asociados de Turismo de Entre Ríos – ProAtur, convoca a la novena Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 2017 a las 15 hs en el Salón Sede Facultad de Ciencias de la Gestión (FCG) sito en calle Mitre N° 22 de Villaguay, Entre Ríos, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para la firma del acta junto con el presidente y secretario.

2 - Aprobación del balance general, estado de resultados y cuentas de ingresos y gastos y memoria correspondiente.

3 - Designación de una nueva comisión directiva.

4 - Temas generales que surjan en la asamblea.

Se encuentran a disposición documentación contable de acuerdo al estatuto en la sede de la asociación.

Matías Colombo, presidente; **Mónica Beber,** secretaria.

F.C.S. 502-00014292 1 v./4.5.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
a herederos y acreedores de ALICIA MAGDALENA DOMÍNGUEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Magdalena Domínguez, DNI Nº 10.824.249, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 12 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-1 - Grabado N° 1961582 - "Andolfo Norberto Daniel - Paraná – Sol/ Pago Haberes Caídos de su extinta esposa Domínguez Alicia Magdalena".

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Humberto J. José,** secretario General.

13457 5 v./4.5.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
a herederos y acreedores de VIVIANA BLANCHARD

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. BLANCHARD VIVIANA, DNI Nº 14.998.371, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 14 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 - Grabado N° 1962652 - "Baravalle Rodolfo - Concordia – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta madre Blanchard Viviana".

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Humberto Javier José**, Secretario General CGE.

13459 5 v./8.5.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Milesi Lucas Simón, MI N° 32.834.168, Quintero Dilma Susana, MI N° 11.591.955, Caprile Lilian Araceli, MI N° 13.543.330 y, Velázquez Gladys Noemí, MI N° 23.129.872, que en el expediente N° 43084-175748-17, caratulado "AREA LEGAL IAPV", ha recaído la Resolución de Directorio N° 447, de fecha 14 de marzo de 2017, la cual dispone:

"Dejar sin efecto la adjudicación y venta de los inmuebles identificados como: vivienda N° 15 al Sr. Milesi Lucas Simón, MI N° 32.834.168, vivienda N° 16 a la Sra. Quintero Dilma Susana, MI N° 11.591.955, vivienda N° 41 a la Sra. Caprile Lilian Araceli, MI N° 13.543.330 y, vivienda N° 48 a la Sra. Velázquez Gladys Noemí, MI N° 23.129.872, revocando los Convenios de Entrega de la Tenencia Precaria oportunamente confeccionados.

Todas las viviendas arriba mencionadas pertenecen al Grupo Habitacional La Paz 60 Viviendas -Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, de la ciudad de La Paz.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00014313 3 v./8.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION SURCO DE ESPERANZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al articulo 18° de los estatutos sociales, la comisión directiva de la Asociación Surco de Esperanza, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2017, a las 9,00 horas, con media hora de tolerancia en el local de la asociación sito en calle San Martín N° 916 de esta ciudad a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura de la memoria, consideración del balance general, el estado de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 52 ejercicio económico cerrado el dia 31 de diciembre de 2016.-

3 - renovación parcial de la comisión directiva, en reemplazo de los señores: Bevacqua Alfredo Guillermo; Gandolfi Dora; Leuze Olga; Alegre Miguel; Vazquez Guillermo y Villanova Margarita por terminación de mandato.-

4 - Elección de presidente, de acuerdo al artículo 7° del estatuto social.-

5 - Elección de dos señores asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea

Alfredo G. Bevacqua, presidente; **Dora Gandolfi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014305 1 v./4.5.17

REMATES

NUEVOS

DIAMANTE

Por María José Chemez y
Pablo Gustavo Donatti
Matr. N° 1152 y Matr. N° 1175

El Presidente Municipal de la ciudad de Diamante, profesor Lénico Orlando Aranda, acompañado del Secretario de Gobierno y Acción Social Dr. Octavio Valentín Vergara, comunican que en el expediente caratulado: Letra "C", Nº 2767 de fecha 19/08/2016, y en virtud de la Ordenanza Nº 1325 del 11/05/2016, Ordenanza Nº 1359 del 16/11/2016, Decreto Nº 61/17 del 14/02/2017 y Decreto de Subasta Nº 205/17, los martilleros María José Chemez y Pablo Gustavo Donatti, subastarán el día 20 de mayo de 2017 a las 8.00 horas en la sede del Corralón Municipal de la ciudad de Diamante, sito en calle Alem y 3 de Febrero, en presencia de las autoridades administrativas competentes, al contado, en efectivo, al mejor postor y por la base correspondiente a cada uno de los bienes que más adelante se detallarán, los siguientes bienes de propiedad municipal, a saber:

1 - Utilitario Kia K 2400 no se encuentra visible el número de chasis, no posee motor, sin registro dominial. Base $ 5.000.

2 - Tractor Fiat 700 E chasis PF018127117, no tiene tapa motor s/id, sin registro dominial. Base $ 120.000.

3 - Camión Ford 6000 Igarreta, chasis 79152PS, no posee motor, sin registro dominial. Base $ 8.000.

4 – Retroexcavadora, red filtro color rojo BT389-10, no posee motor, sin registro dominial. Base $ 100.000.

5 - Camión Chevrolet Dellasantaind Arg. Pna., E. Ríos, chasis 131537, no posee motor, sin registro dominial. Base $ 20.000.

6 - Tractor Anomag Ind. Argentina, no se encuentra visible el chasis, Nº de motor 151101106 sin registro dominial. Base $ 5.000.

7 - Cargadora Frontal C-130 Cribsa Bemfra Villa Regina R.N.I. Arg., chasis Nº 5583, no posee motor, sin registro dominial. Base $ 180.000

8 - Motoniveladora Clia M 160 Brazo Arrastre CT 15316, no se encuentra visible el número de chasis, no posee motor, sin registro dominial. Base $ 180.000.

9 - Camión Dodge 600, no se encuentra visible el número de chasis, no posee motor, sin registro dominial. Base $ 20.000.

10 - Motoniveladora Sian 440 GM, no se encuentra visible el número de chasis, Nº de

motor 5111433, sin registro dominial. Base $ 250.000.

11 - Cargadora Mancini, no se encuentra visible el número de chasis, Nº de motor 3419000371221-8, sin registro dominial. Base $ 200.000.

12 - Tractor Masey Ferguson Mediano 1215 Ind. Argentina, Nº de chasis 1488871M1 Nº de motor 31115000. Base $ 150.000.

13 - Rastrojero Blanco, no se encuentra visible el número de chasis, no posee motor, VWJ903. Sin base.

14 - Camioneta Peugeot 504, Nº de chasis 8055894, no posee motor, ALF 429. Base $ 3.000.

15 - Camión Chevrolet C60, chasis Nº 204510, número de motor sin identificar, sin registro dominial. Base $ 60.000.

16 - Aplanadora Austim Western Works, Nº de chasis P1222606, número de motor UNIT Nº 2-51903, sin registro dominial. Base $ 40.000.-

Estado de los bienes: Los bienes se encuentran en el Corralón Municipal de la ciudad de Diamante, sito en calle Alem y 3 de Febrero. Seña: 10% del monto de la compra.

Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta, la martillera María José Chemez, DNI 20321257 es inscripta en Monotributo- CUIT 27-20321257-2; y el martillero y Pablo Gustavo Donatti, DNI 22065653 es inscripto en Monotributo- CUIT 20-22065653-6.-

Días y horarios de visitas: El inmueble donde se encuentran los bienes, sito en calle Alem y 3 de Febrero de la ciudad de Diamante, podrá ser recorrido en los siguientes días y horarios: desde día 15 de mayo al día 19 de mayo inclusive, de 9.00 horas a 13.00 horas.-

Condiciones generales: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate la seña (10%) con más la comisión del martillero (10%), el saldo del precio (90%) deberá abonarlo dentro de los cinco días posteriores a la subasta; como así también dentro de los 15 días de aprobado el remate deberá reponer el impuesto de sellos correspondientes – Art. 13 Inc. 5º Ley Impositiva, quedando a cargo del adquirente el impuesto a la transferencia (1,5%) Ley 23.905 y demás gastos de transferencia del bien.

Importante: Se hace saber que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. No se suspende por lluvia.

Informes: A los martilleros María José Chemez, DNI 20321257, Matrícula COMPER 1152, domicilio: 9 de Julio 407 de la ciudad de Diamante, teléfono: 343-154055395; y Pablo Gustavo Donatti, DNI 22065653, Matrícula COMPER 1175, domicilio: Doctor López Nº 378 de la ciudad de Diamante, teléfono 343-155143064.-

Diamante, mayo de 2017 – **Lénico Orlando Aranda**, presidente municipal; **Octavio V. Vergara,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C.S. 502-00014273 2 v./5.5.17

— — —

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de Mayo de 2017, a partir de las 14:00 horas, 4 unidades por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OTS370, Clio Mio 5 P Confort, 2015; PJD301, Renault, Sandero Dynamique, 2015; NFR933, Gran Siena Atractive 1,4 8V, 2013; LYN540, Classic 4 P LTS 1,4N, 2012; en el estado que se encuentra y exhibe del 11 al 16 de mayo de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha sábado 13 a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera SA y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 21 de abril de 2017 – **Fabián Narvaez**, martillero público nacional.

F.C.S. 502-00014309 1 v./4.5.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Cultura y Comunicación
3406, 3407, 3408, 3429
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3409, 3410, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3492, 3493, 3494, 3495, 3500

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.